

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 134

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9049 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 4/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 4/2015 a instancia de don Alfonso Pérez Ahedo frente a Hostal El Langostero, S.L.U., Gest Hotel Islares, S. L. y Abaroa Castro, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación sr./sra. secretaria judicial,
Doña Oliva Agustina García Carmona.
Santander, 30 de junio de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora sr/a. don Antonio Manuel Sarabia Gómez, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Gest Hotel Islares, S. L. y Abaroa Castro, S. L., citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 09 de noviembre del 2015 a las 9:20 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha de/juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS).

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial,"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hostal El Langostero, S.L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/9049

CVE-2015-9049